

EDITORIAL

NUEVO COMPLEJO DEPORTIVO Y SOCIAL DEL CICOG. UN ANHELO.

Por: Carlos Béjar Morales

Amigos, este Directorio haciendo eco del anhelo de la gran mayoría de colegas y por tratarse de un deseo justo, necesario y digno para que nuestra institución crezca y esté a la vanguardia de los colegios gremiales, se puso la meta de conseguir un terreno en la ciudad de Guayaquil donde se pueda construir el próximo Complejo Deportivo y Social (Campo Club) que los ingenieros comerciales nos merecemos y que se constituya en el lugar idóneo para la integración, bienestar y confraternidad.

Como en toda gestión de este tipo, no siempre se puede obtener la aprobación absoluta, más la gran mayoría de los asambleístas que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria del 2 de octubre del 2009 escucharon, aprobaron y autorizaron al Directorio para que solicite a la Fiduciaria del Pacífico se invierta o se nos restituya \$ 100.000 para la compra del terreno e iniciar el cerramiento y nivelación del mismo para posteriormente efectuar la primeras obras de infraestructura como son las canchas deportivas, piscina, etc. en el lote de 20.000 metros cuadrados (actualmente nuestro campo club cuenta con 12.000 metros aprox.) ubicado al pie del carretero Vía a la Costa a la altura del Km 20, justo antes del Colegio Internacional SEK.

Así mismo, los asambleístas aprobaron que el valor de los \$ 100.000 sea restituido al Fideicomiso mediante el pago de una cuota extraordinaria por cada socio de \$ 100, pagaderos \$ 25 trimestralmente durante este año.

Hicimos las gestiones ordenadas por la asamblea, las mismas que no fueron nada fácil, pero este Directorio basado en aspectos legales obtuvo que la Fiduciaria reconozca el derecho que le asistía al CICOG de solicitar el reintegro del monto solicitado, lo que aconteció el pasado 23 de diciembre.

Colegas, ahora viene la segunda etapa, la de cristalizar la obra. En nuestra campaña proclamamos "SI A LA INTEGRACIÓN... JUNTOS A LA GESTION", por lo tanto el Directorio junto con Ustedes, vamos a trabajar y no permitiremos que nos detengan en este sueño que está a punto de hacerse realidad y que significaría un gran paso en la vida institucional del CICOG. Con la ayuda de DIOS, esperamos que este año podamos empezar las primeras obras.

Conciliación tributaria

Se realizó con éxito la conferencia dictada por el CPA Raúl Villafuerte Burbano, quién se comprometió a dictar la segunda parte de su conferencia durante este mes.

ACTIVIDADES

Beneficios

Conferencia sin costo

Conciliación tributaria (2da parte).

CPA. Raúl Villafuerte Burbano - Delegado del SRI

Inscríbete y reserva tu cupo (sin costo sólo para los socios que se encuentran al día en sus cuotas - particulares USD \$ 40.00) en secretaría del CICOG o al 228 1162 - 229 3794 EXT 101.

Fecha: *Martes 23 de febrero, 2010*

Lugar: *Auditorio del CICOG*

Hora: *19H30 - 21H30*

Ventana al Socio

Nuevo Campo Club

Juntos, nuestro nuevo campo club será una realidad. Conforme se resolvió en la última Asamblea Extraordinaria cada socio aportará con una cuota extraordinaria de cien dólares para la compra del terreno donde tendremos nuestra nueva casa deportiva. Informate sobre los planes de financiamiento y descuentos de esta cuota.

Te recordamos que si cancelas tu cuota ordinaria anual en Febrero, el CICOG te otorga el 8 % de descuento.

Asamblea General Ordinaria

Este Jueves 11 de Febrero sesionaremos en Asamblea General Ordinaria donde se presentara el informe de actividades del segundo semestre de nuestra gestión.

Los esperamos para que conozcan lo realizado durante estos meses así como los proyectos futuros.

Cuota del mes

Febrero 2010

Concepto	Valor USD
Cuota ordinaria	\$ 5.00
Cuota mortuoria	
Ing. Luis Rodriguez C. (2/4)	\$ 1.30
TOTAL CUOTA FEBRERO 2010	USD \$ 6,30

Saldo anterior _____ Saldo TOTAL _____

Artículos reformados de los Estatutos del CICOG

CAPITULO V - DEL DIRECTORIO

Art. 16.- El Directorio es el Organismo Ejecutivo de las resoluciones de la Asamblea General y de las suyas propias y le corresponde la Administración de la Institución. Sus miembros durarán dos (2) años en el desempeño de sus respectivos cargos y podrán ser reelegidos de conformidad a lo prescrito en el presente estatuto.

Art. 24.- El Directorio reglamentará la emisión de la Credencial de conformidad a lo dispuesto en los estatutos del CICOG y de la FEDAP, la misma que será necesaria para ejercer los derechos de socio y deberá ser renovada cada dos (2) años con pagos anuales. El valor de la misma será determinada por el Directorio.

CAPITULO XVII - DE LOS SOCIOS

Art. 75.- Son socios vitalicios aquellos que se hubieran mantenido activos durante treinta años ininterrumpidos. Estos socios estarán exento del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias. A excepción de las cuotas de recuperación del fondo mortuorio, que seguirán pagando hasta su fallacimientto y de conformidad a lo establecido en el reglamento respectivo.

CAPITULO XVIII - DE LAS CUOTAS SOCIALES

Art. 77.- Para el sostenimiento del Colegio y cumplimiento de sus obligaciones y finalidades, sus Socios Activos, Transeúntes y Benefectores están obligados a cumplir con las siguientes cuotas sociales.

a) Cuota de afiliación: Para los profesionales nacionales el equivalente a quince cuotas ordinarias; los extranjeros graduados en el Ecuador el equivalente de dos veces las cuotas aplicadas a los nacionales; los extranjeros con título obtenido en el Exterior pagarán el equivalente a 100 cuotas ordinarias vigentes al momento de su afiliación, se exceptúan de esta cuota de afiliación a los socios Benefectores. Los profesionales que soliciten su afiliación, después de los 10 años de graduados, pagarán adicionalmente 100 cuotas ordinarias, vigentes a la fecha de la solicitud, valores que se abonarán a la cuenta del fondo mortuorio. La asamblea concedió AMNISTIA a los profesionales que deseen afiliarse antes de los 10 años y no cancelarán valores adicionales (solo las quince cuotas ordinarias vigentes a la fecha de solicitud).

b) Cuotas ordinarias: El valor que fijare el Directorio de acuerdo a lo señalado en el literal i) del Art.32 y al literal precedente que hace relación a los profesionales extranjeros graduados en el Ecuador y de acuerdo a lo que sobre este tema disponga la Asamblea General de socios. Se exceptúa de esta cuota a los socios Honorarios y Vitalicios.